

Expte.: CP00031/2026

Contratación de los Servicio de periciales médicas en procedimientos judiciales sobre prestaciones de Seguridad Social en la provincia de Cádiz, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 151.

Anexo I- Pliego de prescripciones técnicas

Exp. CP00031/2026

Contratación del Servicio de periciales médicas en procedimientos judiciales sobre prestaciones de Seguridad Social en la provincia de Cádiz, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 151.

Índice

- 1. Objeto**
- 2. Descripción de los servicios**
- 3. Organización y ejecución de los servicios**
- 4. Recursos necesarios**
- 5. Control del servicio**
- 6. Facturación**

1. Objeto

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es fijar el alcance y las condiciones que han de regir para la contratación del Servicio de periciales médicas en procedimientos judiciales sobre prestaciones de Seguridad Social en la provincia de Cádiz.

En aquellos procedimientos judiciales en materia de Seguridad Social en los que es parte la Mutua, como demandante o demandada, es preciso para su adecuada defensa, la práctica de prueba pericial médica (como sería el caso de los procedimientos sobre determinación de grado de incapacidad, impugnaciones de alta médica, determinados procedimientos de determinación de la contingencia o reconocimiento de prestaciones por riesgo durante el embarazo, lactancia o cuidado del menor).

Lote	Título
1	PERITO MEDICO PROVINCIA DE CÁDIZ

2. Descripción de los servicios

Actuaciones

- a) La exploración clínica, por los servicios médicos de la empresa adjudicataria, de la persona así como el examen y valoración de la documentación médica obrante en el expediente administrativo y de la que, en su caso, aporte el interesado.
- b) La confección de un informe donde, tras identificar al paciente y el procedimiento judicial, se recojan las alegaciones de la demanda relativas a las patologías que le afectan y, a continuación, un resumen de la exploración clínica, de los informes o pruebas aportadas por el interesado y de las obrantes en el expediente administrativo, y, por último, se consignará en el informe la valoración de su capacidad funcional.
- c) Asistencia a juicio para ratificación ante sede judicial del informe realizado. El adjudicatario deberá estar en disposición de asistir a cualquiera de los juzgados del ámbito geográfico del lote adjudicado.

El encargo se realizará de forma puntual y por escrito requiriendo de forma expresa los servicios del perito en materia de prestaciones de seguridad social.

La Mutua se reserva el derecho de realizar con medios propios aquellos peritajes que su infraestructura permita, sin que el adjudicatario pueda reclamar indemnización por daños y perjuicios alguna.

Asimismo, en caso de ser necesaria la intervención de un médico especialista o facultativo concreto, bien por la materia de que se trate o por la especialidad facultativa requerida (psiquiatría, oftalmología, cardiología, etc.), y siempre que el adjudicatario, no cuente con titulación adecuada en dicha materia, ASEPEYO se reserva la posibilidad de acudir a otro procedimiento de contratación para contratar la pericial con cualquier otro profesional, sin que con ello se entiendan vulneradas, las condiciones de la presente licitación.

Sólo se admitirá la no realización de la actuación enumerada en el punto c) cuando no pueda tener lugar por causas justificadas (desistimiento o archivo) o a decisión del letrado encargado del procedimiento judicial.

3. Organización y ejecución de los servicios

La prestación del servicio se desarrollará en el despacho profesional o gabinete de los facultativos, o en un centro sanitario, los cuales deberán disponer de la autorización sanitaria de funcionamiento, emitida por el Organismo autonómico correspondiente, encontrándose la misma en vigor, además de disponer de las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio; sin perjuicio de los contactos telefónicos u otros medios que puedan mantenerse entre estos y/o su personal administrativo con el personal de ASEPEYO para obtener la información necesaria para el desarrollo del contrato.

El profesional se compromete expresamente al cumplimiento de las normas y protocolo de actuación que se establezca en cada momento por ASEPEYO sobre el procedimiento a seguir en los encargos realizados, así como el funcionamiento y organización del centro asistencial de ASEPEYO al que quede adscrito el asunto encomendado.

El adjudicatario designará una dirección de correo electrónico a la que se efectuarán los encargos profesionales y un número de teléfono para incidencias o consultas relacionadas con la prestación objeto del contrato.

El servicio se prestará en exclusiva para la defensa de los intereses de ASEPEYO, no pudiendo bajo ningún concepto realizar periciales médicas para dos partes en cuestiones litigiosas cuando concurran intereses opuestos.

Contenido informes y plazos entrega

- Contenido mínimo:
 - méritos profesionales del perito
 - declaración de conocimiento de las posibles acciones penales en caso de vulnerar la Ley de Enjuiciamiento Criminal
 - objeto de dictamen
 - expediente de la mutua
 - datos del paciente
 - antecedentes clínico-asistenciales
 - consideraciones médico-periciales
 - conclusiones médico-periciales

- Plazo entrega:
mínimo 20 días de antelación a la fecha prevista del juicio, por el canal previsto para ello y siempre, salvaguardando la confidencialidad.

Excepción en cuanto al plazo de entrega:
informe pericial urgente (de forma puntual) máximo 48 h tras la solicitud

Comunicación de resultados

- Supervisión de los servicios por la Mutua. El adjudicatario está obligado a comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo normal de la prestación, en especial y sujeto a penalidad, la no comparecencia del trabajador a la visita.

- El adjudicatario deberá estar en disposición de emitir los informes en formato electrónico y con firma electrónica cualificada y de transmitir los informes periciales y pruebas complementarias, en su caso, a través de correo electrónico securizado.

4. Recursos necesarios

Recursos humanos

El adjudicatario deberá contar con disponibilidad durante todo el año, incluido el mes de agosto, y prestar el servicio con un equipo de trabajo adscrito al contrato que, como mínimo, cuente con:

a) Perito:

- Licenciatura o Grado en Medicina, acreditado mediante titulaciones académicas y currículums.
- Colegiación como ejerciente con un mínimo de 10 años en alguno de los colegios de médicos presentes en el territorio español, acreditado mediante certificado de colegiación que indique fechas de inicio y situación de ejerciente.
- Haber desarrollado práctica como perito médico en procedimientos de la jurisdicción social durante un mínimo de 5 años, acreditado mediante declaración responsable.

- b) Como mínimo una (1) persona de contacto que actúe como interlocutor y responsable del contrato, tanto en la tarea de recibir los encargos como en la comunicación de incidencias que pudieran ocasionarse. Dicha tarea puede asumirla el licenciado, en su caso.

Asimismo, se valorará, según lo establecido en el Anexo XI Criterios de adjudicación, la formación en especialidades como medicina legal y forense, medicina del trabajo, cirugía ortopédica y traumatología, psiquiatría, etc.

Instalaciones y medios materiales

Las instalaciones del adjudicatario cumplirán requisitos de accesibilidad, de manera que no existan impedimentos para el acceso al centro y el desplazamiento por su interior para los trabajadores atendidos, obligándose la adjudicataria a adoptar las medidas oportunas para ello en cada caso concreto en que se puedan presentar; en especial, respecto al personal con discapacidad o movilidad reducida.

Todas las instalaciones deberán estar dotadas de sistema de aire acondicionado y calefacción, y de las condiciones mínimas y requisitos complementarios exigidos en el momento de la obtención de la autorización del centro y servicio sanitario de la Comunidad Autónoma donde se halle ubicado en relación con la existencia de:

- zona de recepción / admisión y sala de espera
- despacho médico
- aseos

Todos los espacios dispondrán de iluminación adecuada y dispositivo de renovación de aire. Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza con todo su equipamiento y material necesario.

Equipamiento básico para la consulta médica:

La dotación del equipamiento de los consultorios deberá disponer como mínimo de los siguientes aparatos, instrumental y accesorios médicos:

- Camilla
- Linterna de diagnóstico
- Negatoscopio
- Goniómetro
- Cinta métrica

Condiciones del personal y exigencias formativas.

La Mutua velará por el cumplimiento de los términos contractuales suscritos con la empresa adjudicataria, con arreglo a las prescripciones técnicas que, en su caso, rijan el procedimiento de adjudicación del contrato y, en todo caso, con adecuación a la oferta presentada y aceptada. A tal efecto, la adjudicataria designará a un interlocutor con el que llevar a cabo dicha verificación.

La adjudicataria contratada será la responsable, con total indemnidad para la Mutua, del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, cotizaciones a la Seguridad Social, seguros y reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral o de cualquier otra naturaleza.

En ningún caso podrá desprenderse la existencia de relación alguna entre el personal, fijo o temporal, y la Mutua; ni podrá producirse la consolidación como personal de la Mutua por parte de las personas que hayan realizado los trabajos. Tampoco podrá exigirse a la Mutua responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la adjudicataria y sus empleados, aunque las medidas adoptadas, incluido el despido, en su caso, tengan su origen en el incumplimiento, interpretación u otros aspectos del contrato suscrito con la Mutua.

En todo caso, corresponderá a la adjudicataria garantizar la ejecución del contrato en los términos acordados por las partes, debiéndose prestar los servicios por personal que cuente con la habilitación profesional legal y reglamentariamente exigible, con los conocimientos y experiencia que requiera cada función, responsabilizándose la adjudicataria de ello y, en especial, de que haya recibido la formación necesaria para ello.

Si durante la ejecución del contrato surgieran exigencias de formación y de acreditación oficial para la adjudicataria o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación a todo el personal adscrito al servicio.

5. Control del servicio

Inspección del servicio y evaluación de la calidad.

La Mutua se reserva el derecho a inspeccionar y valorar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen. ASEPEYO podrá realizar una evaluación de la calidad del servicio en cualquier momento de la vigencia del contrato.

Ejecución y cumplimiento del contrato.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica del servicio que desarrolla y de las prestaciones y actividades realizadas, así como de las consecuencias que se deducen para ASEPEYO de los errores o conclusiones incorrectas durante la ejecución del contrato. El adjudicatario ejecutará el contrato y estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato, excepto en el caso que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de ASEPEYO.

El adjudicatario se comprometerá a impartir a todas las personas asignadas a las tareas objeto del presente contrato las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento de las obligaciones asumidas por su empresa en virtud del presente contrato, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

En cada una de las prestaciones, los profesionales de la entidad adjudicataria actuarán con conocimiento y aplicación de los protocolos de la Mutua, que se entregarán con anterioridad a la fecha en que inicie sus efectos, así como de las correspondientes actualizaciones cuando las mismas se produzcan.

6. Facturación

Los servicios de visita e informe se facturará conjuntamente con la asistencia a juicio, una vez celebrado éste. Es decir, celebrado el juicio se facturará la visita e informe (o en su caso únicamente informe si no se hubiera realizado visita) y la asistencia a juicio.

En caso de suspensión o desistimiento, con aviso inferior a 72 horas respecto de la fecha y hora del juicio, se facturará la visita e informe (o en su caso únicamente informe si no se hubiera realizado visita) y la tarifa prevista para la suspensión o desistimiento, facturándose posteriormente la asistencia a juicio, si procede por ser una suspensión.

En caso de suspensión o desistimiento notificado con una antelación igual o superior a 72h no se facturarán los servicios hasta la celebración de juicio (en caso de suspensión) y en cualquier caso, no se facturarán las tarifas previstas para suspensión/desistimiento.

Los pagos se realizarán por transferencia bancaria contra presentación de la factura o facturas. La forma de pago así como el modelo de factura a realizar por parte del adjudicatario se realizará de acuerdo con la normativa vigente.

En todo caso, la factura deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 1496/2003 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario deberá indicar en la factura o certificación correspondiente el número de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

En Barcelona,

Técnico de Dirección de Contratación